Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

DICTAMEN N° 12 /2010

Encarnación, 31 de agosto de 2010.-

Señor
Don Juan Eudes Afara Maciel, Gobernador
GOBERNACIÓN DE ITAPUA
E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 31, días del mes de Agosto del año 2010, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Cap. Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 09:00 horas, se reúnen la Abog. Elvia Ariste de Sandoval, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; la Abog. Miyu Jinzenji, Asesora Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la Contratación Directa para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO para la Gobernación.----------

La apertura de sobres con las ofertas se realizó en acto público, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, en fecha diez y nueve de agosto del 2010, a las 09:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Modalidad, Contratación Directa, para la Adquisición de los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Aire Acondicionado, ID 191.100. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones). La Apertura se llevo adelante luego de una postergación por falta de la cantidad mínima de oferentes en fecha seis de abril, la apertura fue pospuesta para el quince de abril, en la fecha se realizo la apertura de las ofertas, de dicho acto la Unidad Operativa de Contrataciones ha sugerido la declaración Desierta del llamado argumentando que las ofertas superan las previsiones presupuestarias previstas; la nueva fecha para la apertura de las ofertas fue fijada para el ocho de julio, se efectuó el acto de apertura y luego un análisis por resolución N° 114 de la Gobernación de Itapúa se declara desierta el llamado por segunda vez, argumentando lo dispuesto en el articulo 34 inc. C de la Ley 2051 de Contrataciones: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá de contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente;* la tercera apertura del llamado se realizo en fecha el diez y nueve de agosto, en cuyo llamado se han presentado los siguientes potenciales oferentes: la empresa unipersonal Management & Service de la Señora Norma Soledad Florentín, Itapúa Shop S.R.L., la empresa unipersonal del Señor Nery Javier Caballero Páez, y la empresa unipersonal del Señor Félix Raúl Ayala Godoy.----------

Durante el acto de apertura se verificó que las empresas han presentado los documentos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, además de las observaciones efectuadas por los oferentes.----------

Una vez finalizado el acto de apertura se elaboró el acta correspondiente siendo firmada la misma por los presentes en dicho acto.----------

Conforme al Acta de Apertura de sobres de fecha 19/08/2010, han sido 4 (cuatro) empresas las que presentaron sus ofertas para el referido llamado. El detalle de las empresas y los montos que han ofertado, según registro en el acta de Apertura es la siguiente:----------

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES
1.- Managemet & Service de la Sra. Norma Soledad Florentín	12.340.000
2.- Itapúa Shop S.R.L.	21.851.000
3.- Sr. Nery Javier Caballero Páez	16.880.000
4.- Félix Raúl Ayala Godoy	17.386.400

Se deja constancia que en el acto de Apertura se registra los montos tal cual se presento en la oferta, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado.----------

Igualmente el Comité ha confeccionado el cuadro comparativo de ofertas a fin de realizar una comparación precisa y clara respecto a los montos ofertados, siendo los resultados obtenidos, conforme a los precios unitarios presentados, en la misma no se han encontrado errores aritméticos la cual adjuntamos a la presente según anexo 1.-----

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo de precios con las ofertas presentadas, a modo de realizar un mejor y completo estudio de las ofertas, la cual adjuntamos a la presente según Anexo 2.----

Seguidamente el comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia realizó la revisión, control, consideración y análisis de las ofertas presentadas por la empresas: empresa unipersonal Management & Service de la Señora Norma Soledad Florentín, Itapúa Shop S.R.L., la empresa unipersonal del Señor Nery Javier Caballero Páez, y la empresa unipersonal del Señor Félix Raúl Ayala Godoy. En ese sentido el comité analiza y examina primeramente la documentación de Oferta de la Empresa Management & Service de la Señora Norma Soledad Florentín (Formulario de Carta/Oferta debidamente completado y firmado, Declaración Jurada de menores según Resolución N° 941/2010, declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inc. "w" ambos de la ley N° 2051/03, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) se ajustan a lo solicitado la Carta Invitación; además, de la Fotocopia de Cedula de Identidad del Propietario de la Empresa, Cedula Tributaria, Copia de pago de Patente Municipal, Constancia del SIPE N° 1088638, en atención y corroborando la documentación presentada la empresa cumple con los requisitos exigidos para la presentación de la Oferta. Posteriormente es analizada y examinada la documentación de la Empresa Itapúa Shop S.R.L. la misma presenta Formulario de Carta/Oferta debidamente completado, firmado y foliado, Declaración Jurada de menores según Resolución N° 941/2010; Constancia del SIPE N° 1088776, Declaración Jurada Articulo 40 según resolución N° 330 de la DNCP, Cedula Tributaria, Fotocopia de Cedula del Firmante de la Oferta, copia de Patente Comercial, Fotocopia Pago de IVA - Formulario 120 de los tres últimos meses, Copia de Balance General; en atención y corroborando la documentación presentada la empresa cumple con los requisitos exigidos para la presentación de la Oferta. Seguidamente es analizada la documentación presentada por la empresa del Señor Nery Javier Caballero Páez, el mismo presenta Formulario de Carta/Oferta debidamente completado, firmado y foliado,

Constancia del SIPE N° 1085770, una vez analizado los documentos presentados y corroborando los mismos la empresa cumple con los requisitos exigidos para la presentación de la Oferta. Por último, es analizada la documentación presentada por la empresa del Señor Félix Raúl Ayala el mismo presenta Formulario de Carta/Oferta debidamente Completado, Firmado y Foliado, Fotocopia de Cedula de Identidad, Cedula Tributaria, Declaración Jurada de menores según Resolución N° 941/2010; Constancia del SIPE N° 1088776, Declaración Jurada Articulo 40 según resolución N° 330 de la DNCP, una vez analizado los documentos presentados y corroborando los mismos la empresa cumple con los requisitos exigidos para la presentación de la Oferta.-

Según el acta de apertura de ofertas de fecha diez y nueve de agosto el Señor Nery Javier Caballero Caballero *deja constancia de los siguientes puntos; que la Empresa Management & Service presenta un solo pago de I.V.A. no presenta los anteriores requeridas, su I.V.A. no figura en el SIPE, su Impuesto a la Renta esta vencida, no están selladas algunas hojas de su oferta, su Patente Comercial del primer semestre no figura en el SIPE; la Empresa Itapúa Shop S.R.L presenta su Impuesto a la Renta vencido según SIPE…* con respecto *a las observaciones las mismas han sido examinado analizadas y comparadas con la Carta Invitación en la cual se estableció las exigencias para la presentación de las ofertas. El Comité de Evaluación considera No hacer Lugar a las observaciones realizadas por el Señor Nery Javier Caballero por improcedente.*

Así mismo, conforme a los informes financieros presentados por cada empresa y las constancias obrantes en las ofertas, este Comité es de criterio de que los mismos reúnen la capacidad y solvencia para el cumplimiento de lo ofertado.-

Terminada la evaluación de los puntos mencionados y que son sustanciales, se ha decidido sugerir la adjudicación por el total de los Servicios Requeridos a la empresa con el precio más bajo. En ese sentido se ha

SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

seleccionado la oferta de la Empresa Management & Service de la Señora Norma Soledad Florentín, en atención a que la misma cumple con los requisitos económicos, técnicas, legales para proveer de los servicios requeridos.----------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresas disponen de la condición legal técnica para la provisión de los servicios objetos de convocatoria, las mismas disponen de la capacidad económica y financiera para cumplir con el contrato y han sido sugerida su adjudicación debido al precio más bajo ofertado.---

El acto se desarrollo con trasparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación del servicio ofertado por el total solicitado, y con la expresa mención y salvedad que la empresa adjudicada gozan de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer vuestro.----------

Abog. Miyu Jinzenji
Asesora Jurídica

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas